

En la página 13, primera columna, párrafo 2, línea 15, donde dice: «o de la directiva asunción», debe decir: «o de la directa asunción».

En la página 13, primera columna, párrafo 4, línea 6, donde dice: «establecida pro el art. 2.1)», debe decir: «establecida por el art. 2.1)».

En la página 13, segunda columna, párrafo 2, línea 14, donde dice: «29.11º, 24, A.4 y 33, a), del E.A.», debe decir: «29.11º, 34.A.4 y 33, a) del E.A.».

En la página 13, segunda columna, párrafo 4, línea 8, donde dice: «por la Ley impugnada coincide exactamente», debe decir: «por la Ley impugnada no coincide exactamente».

En la página 14, primera columna, párrafo 1, línea 28, donde dice: «sin son interpuestas», debe decir: «si son interpuestas».

**26674** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 149/1991, de 4 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 149/1991, de 4 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 15, segunda columna, último párrafo, última línea, donde dice: «175.2 h); 17771.1 c) párrafo 1.º», debe decir: «175.2 h); 177.1 c) párrafo 1.º».

En la página 17, primera columna, párrafo 5, línea 6, donde dice: «en la Ley de 7 de mayo de 1889)», debe decir: «en la Ley de 7 de mayo de 1880)».

En la página 18, segunda columna, párrafo 1, línea 2, donde dice: «en dicho Título I», debe decir: «en dicho Título II».

En la página 18, segunda columna, párrafo 3, línea 10, donde dice: «agrarar esas llimitaciones», debe decir: «agrarar esas limitaciones».

En la página 19, segunda columna, párrafo 7, línea 1, donde dice: «el carácter básico del art. 23.3.», debe decir: «el carácter básico del art. 23.2.».

En la página 22, primera columna, párrafo 8, línea 5, donde dice: «transitoria séptima)», debe decir: «transitoria séptima 3)».

En la página 22, primera columna, párrafo 8, línea 10, donde dice: «sobre levantamiento de aguas», debe decir: «sobre tratamiento de aguas».

En la página 22, segunda columna, párrafo 3, línea 9, donde dice: «y no abarca», debe decir: «y no abarcar».

En la página 24, primera columna, párrafo 2, líneas 19 y 20, donde dice: «SSTC 16/1982 y 26/1982.», debe decir: «SSTC 26/1982 y 44/1982.».

En la página 24, primera columna, párrafo 5, líneas 4 y 5, donde dice: «Capítulo segundo.», debe decir: «Capítulo tercero.».

En la página 26, segunda columna, párrafo 4, última línea, donde dice: «[l a c)», debe decir: «[la c)».

En la página 28, primera columna, párrafo 2, línea 2, donde dice: «transitoria primera», debe decir: «transitoria primera, 1)».

En la página 28, segunda columna, párrafo 13, línea 8, donde dice: «Disposición transitoria tercera.», debe decir: «Disposición adicional tercera.».

En la página 29, primera columna, párrafo 6, línea 1, donde dice: «Disposición final primera.», debe decir: «Disposición final primera, 2.».

En la página 30, primera columna, párrafo 1, línea 2, donde dice: «son también para la del laboral.», debe decir: «son también para la del litoral.».

En la página 31, primera columna, párrafo 5, línea 15, donde dice: «art. 15.17.º)», debe decir: «art. 15.17.º)».

En la página 32, primera columna, párrafo 5, línea 10, donde dice: «STC 277/1988.», debe decir: «STC 227/1988.».

En la página 33, primera columna, párrafo 8, línea 2, donde dice: «no coincide con una determinad», debe decir: «no coincide con una determinada».

En la página 33, primera columna, párrafo 13, última línea, donde dice: «pueda realizar», debe decir: «pueda utilizar».

En la página 34, primera columna, párrafo 11, línea 1, donde dice: «que plantaba el art. 6.c)», debe decir: «que planteaba el art. 6. b)».

En la página 36, primera columna, párrafo 2, línea 15, donde dice: «pues en estos», debe decir: «pues en esos».

En la página 38, primera columna, párrafo 6, línea 19, donde dice: «para disciplinar estar cuestiones», debe decir: «para disciplinar estas cuestiones».

En la página 38, segunda columna, párrafo 2, línea 4, donde dice: «ciertos usos de las plazas», debe decir: «ciertos usos de las playas».

En la página 39, primera columna, párrafo 7, línea 4, donde dice: «no puede llevar a cabo», debe decir: «no pueda llevar a cabo».

En la página 40, primera columna, párrafo 12, línea 4, donde dice: «no equivale a permitirse», debe decir: «no equivale a permitirle».

En la página 41, segunda columna, párrafo 6, línea 11, donde dice: «en razón de ambigüedad», debe decir: «en razón de su ambigüedad».

En la página 41, segunda columna, párrafo 8, línea 5, donde dice: «de competencia autónoma.», debe decir: «de competencia autonómica.».

En la página 44, primera columna, párrafo 3, línea 2, donde dice: «implique la decisión», debe decir: «implique la declaración».

En la página 45, segunda columna, párrafo 7, línea 6, donde dice: «englobadas e la esfera estatal.», debe decir: «englobadas en la esfera estatal.».

En la página 51, segunda columna, párrafo 2, línea 2, donde dice: «el precepto no contemplase», debe decir: «el precepto no contemplase».

En la página 52, primera columna, párrafo 4, línea 10, donde dice: «en relacin», debe decir: «en relación».

En la página 52, segunda columna, párrafo 5, línea 3, donde dice: «constituidas o que puedan construirse», debe decir: «construidas o que puedan construirse».

En la página 53, segunda columna, párrafo 6, líneas de la 1 a la 4, donde dice: «26.1, [y en consecuencia las Disposiciones transitorias cuarta -apartado 2 c)- y séptima -apartado 1- y Disposición final primera en cuanto atribuyen a la Administración del Estado el otorgamiento de autorizaciones en la zona de protección];», debe decir: «26.1, [y en consecuencia las Disposiciones transitorias cuarta -apartado 2 c)- y séptima -apartado 1- y Disposición final primera] en cuanto atribuye a la Administración del Estado el otorgamiento de autorizaciones en la zona de protección;».

**26675** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 150/1991, de 4 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 150/1991, de 4 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 54, primera columna, párrafo 2, líneas 6 y 7, donde dice: «don José Vicente Gimeno Sendra», debe decir: «don Vicente Gimeno Sendra».

En la página 56, primera columna, párrafo 1, líneas 7 y 8, donde dice: «las normas generales», debe decir: «las normas penales».

En la página 57, segunda columna, párrafo 6, línea 10, donde dice: «Y, como se puede deducir.», debe decir: «Y, como se puede deducir.».

En la página 60, primera columna, párrafo 1, última línea, donde dice: «y en un supuesto requisito», debe decir: «y en un presupuesto requisito».

En la página 60, primera columna, párrafo 2, línea 4, donde dice: «En cuanto a esa concreta cuestión.», debe decir: «En cuanto a esta concreta cuestión.».

**26676** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 151/1991, de 8 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991.*

Advertido error en el texto de la Sentencia número 151/1991, de 8 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 2, segunda columna, párrafo 11, última línea, donde dice: «por medio de otros, su acumulación», debe decir: «por medio de otros; su acumulación».

**26677** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 154/1991, de 10 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 154/1991, de 10 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 190, de 9 de agosto de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 10, primera columna, párrafo 2, línea 7, donde dice: «siendo posible la preparación», debe decir: «siendo imposible la preparación».